

						Versión 3			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA						Fecha de aprobación 2/15/2018			
						Código: 04-02-FO-0002			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA:			FERNANDO JOSE GABRIEL PORTILLA PINZON						
TIPO DE DOCUMENTO:			C.C	X	C.E	No.		79146993	
CORREO ELECTRONICO:			ferportilla_56@yahoo.com				CELULAR:		3002008307
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:						SUBRED			
UBICACIÓN DEL SERVICIO:			PARTOS Y CESAREAS USS OCCIDENTE DE KENNEDY				SEDE:		SUBRED
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%			
	KE10D01	35	KE10C10	30	KE10B04	35			
ENTIDAD FINANCIERA:		BANCO DAVIVIENDA S.A				TIPO DE CUENTA:		AHORRO	
NUMERO DE CUENTA BANCARIA			4600106472				PENSIONADO		SI
INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS									
NÚMERO DE CONTRATO		157				VIGENCIA		2026	
NÚMERO DE CDP	1146	FECHA	2026-05-14 15:16:14.000		NÚMERO DE CRP		20011	FECHA	2026-05-28 00:00:00.000
OBJETO DEL CONTRATO:									
PERIODO CERTIFICADO:			DESDE		FECHA INICIAL		HASTA	FECHA FINAL	
					2026-04-01			2026-04-30	
VALOR HONORARIOS MENSUALES:					\$18,024,732				
TIPO DE SERVICIOS		Asistencial		RESERVA DE GLOSA 0%			N/A		
OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.									
CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO									
CONCEPTO						VALORES			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:						\$87,392,640			
VALOR EJECUTADO						\$59,536,236			
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA						\$18,024,732			
VALOR A LIBERAR						\$0			
SALDO POR EJECUTAR						\$27,856,404			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN						68%			
El intervisor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:									
Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a \$2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.									
Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC		APORTE PENSION 16% IBC		NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES	
9502491446	\$8,302,301	\$1,037,788		\$1,328,368		3	\$202,244	\$2,568,400	
Dado en Bogotá a los treinta(30) días del mes de Abril de 2026. Lo anterior para que surta el pago pertinente.									
AMPARO LEONOR RAMIREZ CORREDOR 51960113 Supervisor									
Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.									
Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.. Copyright © 2021									

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral de su especialidad 2. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes	Atención especializada en ginecología, valoración, diagnóstico, tratamiento y realización de procedimientos, garantizando el adecuado diligenciamiento de la historia clínica conforme a la normatividad vigente.	Historias clínicas completas y firmadas, registro de procedimientos realizados y planes de manejo documentados.
3. Llevar registro de la atención de los procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la Subred y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación 4. Participar en la programación de actividades del área	Registro oportuno en sistema institucional de consultas y procedimientos; participación en programación y organización del servicio.	Reporte estadístico mensual de producción y soportes o actas de participación en reuniones del área.
5. Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente 6. Notificar las fallas de calidad que se presenten en el servicio, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio	Identificación y reporte oportuno de eventos epidemiológicos y fallas de calidad; participación en análisis y aplicación de acciones de mejora.	Reportes de eventos realizados y evidencia de participación en planes de mejoramiento.
7. Impartir instrucciones al equipo de salud sobre los procedimientos ordenados al paciente 8. Diligenciar en forma adecuada los formatos o instrumentos propios de su actuar con criterios de legibilidad, oportunidad e integralidad	Orientación al equipo asistencial sobre manejo médico y diligenciamiento completo y oportuno de formatos clínicos y administrativos.	Registros en historia clínica y formatos institucionales correctamente diligenciados.
9. Diligenciar el consentimiento informado acorde al procedimiento 10. Practicar el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación	Explicación del procedimiento, obtención del consentimiento informado y realización de controles clínicos según plan de manejo.	Consentimientos informados firmados y registros de evolución y seguimiento documentados.
11. Informar al paciente y su familia sobre su condición, plan de manejo y atención 12. Emitir conceptos médicos que se le requieran	Información clara sobre diagnóstico y tratamiento; elaboración de conceptos médicos cuando sean solicitados.	Registro en historia clínica de educación brindada y conceptos médicos emitidos.
13. Apoyar el cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad según requerimientos de la Subred 14. Elaborar informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato para la certificación de cumplimiento del contrato	Aplicación de protocolos y guías institucionales; elaboración y entrega del informe mensual al supervisor del contrato.	Evidencia de adherencia a protocolos e informe mensual firmado con certificación de cumplimiento.
15. Responder por los elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas y entregarlos a la persona encargada en caso de terminación del contrato. 16. Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convocado Participar en las jornadas de capacitación, inducción, equipos de mejoramiento de acreditación, reuniones y eventos a los cuales sea convocado	Uso adecuado y custodia de equipos asignados; asistencia a capacitaciones, inducciones y reuniones institucionales.	Paz y salvo o acta de entrega (cuando aplique) y listados de asistencia a capacitaciones.
17. Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Subred, además de apoyar la implementación de los mismos 18. Apoyar a la Subred en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extrainstitucionales	Aplicación de lineamientos institucionales y apoyo a actividades interinstitucionales cuando sea requerido.	Evidencia de cumplimiento en auditorías y soportes de participación institucional.
19. Registrar las actividades realizadas relacionadas con la prestación del servicio, de acuerdo con el sistema de información de la Subred 20. Participación en las investigaciones que se adelanten en la Subred que permitan conocer y plantear nuevas alternativas de diagnóstico e intervención de los usuarios	Registro oportuno de actividades asistenciales en el sistema institucional. Participación en procesos investigativos cuando sea convocado o requerido.	Reporte de actividades registradas en plataforma y soporte de participación en investigaciones (cuando aplique en el periodo).
21. Realizar supervisión de los contratos para los que sea designado 22. Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente 23. Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato.	Supervisión de contratos: No aplica para el periodo evaluado, toda vez que no fue designado como supervisor. Pago mensual de seguridad social y cumplimiento de actividades adicionales relacionadas con el objeto contractual.	Supervisión: No aplica. Planilla PILA pagada y anexada a la cuenta de cobro. Soportes de actividades ejecutadas durante el periodo.

AMPARO LEONOR RAMIREZ CORREDOR
51960113
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79146993		PORTILLA PINZON FERNANDO JOSE GABRIEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	kr 68 a 22 a 75	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3002008307	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-03	2026-03	244360454	9502491446	I	2026/04/23	2026/04/22	BANCO DAVIVIENDA	\$1,240,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$202,300	\$0	\$0	\$202,300	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$202,300	\$0	\$0	\$202,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,037,900	\$0	\$0	\$1,037,900	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$1,037,900	\$0	\$0	\$1,037,900	
TOTAL				1	\$1,240,200	\$0	\$0	\$1,240,200	

Medellin, 25 de abril de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS HACE CONSTAR:

Que **FERNANDO JOSE PORTILLA PINZON** con documento de identidad **C79146993**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** como trabajador(a) de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E** con NIT **N900959048**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2024-07-01	3000-12-31	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES	PRINCIPAL BOGOTA DC	0000000 001	3	2.436	EN COBERTURA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONOMICA

COLPENSIONES
VICEPRESIDENCIA SERVICIO AL CIUDADANO
Trámite de Notificación: 2017_11370876

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A SALITRE
SUBTRÁMITE(S) DE RECONOCIMIENTO: 2017_11045509
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 79146993
NOMBRE CAUSANTE: FERNANDO JOSE GABRIEL PORTILLA PINZON

En BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. el 26 de octubre de 2017

Se presentó FERNANDO JOSE GABRIEL PORTILLA PINZON, identificado con CC 79146993 en calidad de Interesado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 230117 del 18 de octubre de 2017, mediante la cual

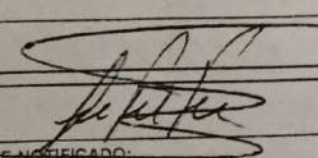
se reconoce pago pensión vejez

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente SI ☒ NO ☐ procede los recursos de reposición y subsidio de apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ☐ NO: ☐ NO APLICA ☒ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES

FIRMA: 
NOMBRE NOTIFICADO:
FERNANDO JOSE GABRIEL PORTILLA PINZON
CC 79146993

FIRMA: 
NOMBRE NOTIFICADOR: Maria Victoria Miranda Cubides
CC 51871160

Su futuro lo construimos entre los dos

www.colpensiones.gov.co
Carrera 10 No 72 - 33 Torre B Piso 11 - Bogotá / Línea Nacional 01 8000 41 09

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2017_10289923

SUB 230117
18 OCT 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
VEJEZ - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución GNR No. 91000 del 25 de marzo de 2015 se niega el
reconocimiento de la pensión de Vejez al señor PORTILLA PINZON FERNANDO
JOSE GABRIEL, identificado(a) con CC No. 79,146,993.

Que el(la) señor(a) PORTILLA PINZON FERNANDO JOSE GABRIEL, identificado(a)
con CC No. 79,146,993, solicita el 28 de septiembre de 2017 el reconocimiento
y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No
2017_10289923.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
INST COL SEGUROS SOCIALES	19820801	19820831	TIEMPO SERVICIO	31
INST COL SEGUROS SOCIALES	19820901	19820920	TIEMPO SERVICIO	20
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIAL	19860623	19860717	TIEMPO SERVICIO	25
1 INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19860914	19861231	TIEMPO SERVICIO	109
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIAL	19861205	19870612	TIEMPO SERVICIO	190
1 INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19870101	19871231	TIEMPO SERVICIO	365
1 INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19880101	19881231	TIEMPO SERVICIO	366
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19880602	19900131	TIEMPO SERVICIO	609
1 INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19890101	19891231	TIEMPO SERVICIO	365
1 INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19900201	19900430	TIEMPO SERVICIO	89
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19900501	19910430	TIEMPO SERVICIO	365

SUB 230117
18 OCT 2017

1 INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19910101	19911231	TIEMPO SERVICIO	365
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19910501	19911130	TIEMPO SERVICIO	214
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19911201	19940331	TIEMPO SERVICIO	852
1 INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19920101	19921231	TIEMPO SERVICIO	366
1 INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19930101	19931231	TIEMPO SERVICIO	365
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19940401	19940531	TIEMPO SERVICIO	61
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19940601	19940630	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19940701	19940831	TIEMPO SERVICIO	62
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19940901	19940930	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19941001	19941130	TIEMPO SERVICIO	61
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19941201	19941231	TIEMPO SERVICIO	31
ISS	19950101	19950110	TIEMPO SERVICIO	10
ISS	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19950401	19950531	TIEMPO SERVICIO	60
ISS	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19950801	19950930	TIEMPO SERVICIO	60
ISS	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19970501	19970630	TIEMPO SERVICIO	60
ISS	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 230117
18 OCT 2017

ISS	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19990901	19991031	TIEMPO SERVICIO	60
ISS	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20000201	20000331	TIEMPO SERVICIO	60
ISS	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20000901	20001031	TIEMPO SERVICIO	60
ISS	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	90
ISS	20010401	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	60
ISS	20010901	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20020801	20020831	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	29
ISS	20021201	20021229	TIEMPO SERVICIO	7
ISS	20030101	20030107	TIEMPO SERVICIO	
ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA				
ISS	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA				
ISS	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30
ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA				
ISS	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20030401	20030413	TIEMPO SERVICIO	13
ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA				
ISS	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20030801	20030930	TIEMPO SERVICIO	60
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 230117
18 OCT 2017

LUIS CARLOS GALAN LIQ	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20040401	20040430	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20040501	20040531	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 900173887	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 900173887	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20080301	20080430	TIEMPO SERVICIO	60
SIN NOMBRE NI 900173887	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 900173887	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 900173887	20080501	20080501	TIEMPO SERVICIO	1
FERNANDO JOSE PORTILLA PINZON	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA PINZON	20080701	20080831	TIEMPO SERVICIO	60
SIN NOMBRE NI 830137824	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 230117
18 OCT 2017

SIN NOMBRE NI 830137824	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
PINZON			TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
PINZON			TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
PINZON			TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
PINZON			TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	60
SIN NOMBRE NI 830137824	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	210
FERNANDO JOSE PORTILLA	20100301	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
PINZON			TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830137824	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	16
SIN NOMBRE NI 830137824	20100901	20100916	TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	180
PINZON			TIEMPO SERVICIO	60
FERNANDO JOSE PORTILLA	20120101	20120630	TIEMPO SERVICIO	120
PINZON			TIEMPO SERVICIO	360
FERNANDO JOSE PORTILLA	20120701	20120831	TIEMPO SERVICIO	360
PINZON			TIEMPO SERVICIO	1
FERNANDO JOSE PORTILLA	20120901	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
PINZON			TIEMPO SERVICIO	150
FERNANDO JOSE PORTILLA	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
PINZON			TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
PINZON			TIEMPO SERVICIO	30
INTEGRASALUD NACIONAL	20140401 +	20140401	TIEMPO SERVICIO	360
FERNANDO JOSE PORTILLA	20150101	20151231	TIEMPO SERVICIO	150
PINZON			TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA	20160101	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
PINZON			TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
PINZON			TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
PINZON			TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
PINZON			TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
PINZON			TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
PINZON			TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
PINZON			TIEMPO SERVICIO	30

FERNANDO JOSE PORTILLA PINZON	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA PINZON	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA PINZON	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA PINZON	20170301	20170430	TIEMPO SERVICIO	60
FERNANDO JOSE PORTILLA PINZON	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA PINZON	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA PINZON	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA PINZON	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA PINZON	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
FERNANDO JOSE PORTILLA PINZON	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,886 días laborados, correspondientes a 1,555 semanas.

Que nació el 24 de septiembre de 1955 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de

SUB 230117
18 OCT 2017

invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones

SUB 230117
18 OCT 2017

		previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Subsidiado	Régimen	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente		A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con empleadores	varios	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $7,878,536 \times 67.66 = \$5,330,617$

SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 años de edad Ley 797 del 2003-Legal	24 de septiembre de 2017	1 de noviembre de 2017	7,878,536.00	7,605,687.00	1	67.66	5,330,617.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	13693

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

e. Si el afiliado es Independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de noviembre de 2017, es decir, al día siguiente de la última cotización como trabajador independiente previo al cumplimiento de la edad.

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de noviembre de 2017
Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

18 OCT 2017
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **PORTILLA PINZON FERNANDO JOSE GABRIEL**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de noviembre de 2017 = \$5,330,617

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201711 que se paga en el periodo 201712 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA C. P. de BOGOTA-AV CHILE-CL 72 N° 8-20.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A..

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

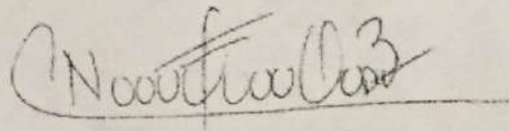
ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	13693

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al(a) Señor(a) **PORTILLA PINZON FERNANDO JOSE GABRIEL** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NANCY YAZMIN ORTIZ BARRERO
Subdireccion de Determinacion VIII (A)
COLPENSIONES

MARIO FERNANDO SANCHEZ NIÑO

Espacio para
Logo Corporativo

FERNANDO JOSE PORTILLA
PINZON
NIT 79.146.993-
CARRERA 68 a NO 22 a -75
Tel: (031) 3002008307
Bogotá - Colombia
ferportilla_56@yahoo.com



Factura electrónica de venta
No. 149

Señores	subred integrada de servicios de salud suroccidente		
NIT	900.959.048-4	Teléfono	(601) 4546800
Dirección	calle 9 No 39-46	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/04/2026, 22:42
Expedición	28/04/2026, 22:42
Vencimiento	28/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	HONORARIOS ESPECIALISTA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA SUBRED SUROCCIDENTE ESE.	198.00	18,024,732.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Dieciocho millones veinticuatro mil setecientos treinta y dos pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 18,024,732.00

Observaciones:

HONORARIOS COMO GINECOLOGO DE LA SUBRED EN EL MES DE ABRIL BAJO EL CONTRATO 157-2026

Total Bruto	18,024,732.00
Total a Pagar	18,024,732.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764107634889 aprobado en 20260324 prefijo desde el número 148 al 180 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación Tarifa
CUFE: 3a2613417c5fcc2472ed2dfc4e642b8eb14ab1e13ecbf55de61c55ceda0001b4ce2c19c4c44d2889f0b0f610954cc7d8